H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 17190
07 OCT 2026
HORA: 11:20
FIRMA:

ORDENANZA 3656/26

VISTO:

La nota presentada por vecinos del sector en septiembre de 2026, mediante la cual solicitan la pavimentación o, en su defecto, el adoquinado de calles Churchill entre Independencia y Ruta Provincial N° 21, Kennedy entre 3 de Febrero y Ruta Provincial N° 21, y 3 de Febrero entre Kennedy y Sargento Cabral, así como la reparación, nivelación y estabilizado de dichas calzadas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1289/01 dispuso la ejecución de carpeta de rodamiento asfáltico en calle 3 de Febrero entre Juan B. Justo y Sargento Cabral, tramo que se encuentra pavimentado, concluyendo la calzada asfáltica en la intersección con calle Sargento Cabral;

Que las calles paralelas Juárez Celman y Gálvez cuentan con obras de carpeta de rodamiento con asfalto declaradas de interés general en el tramo comprendido entre Sargento Cabral y Kennedy, mediante las Ordenanzas N° 2702/18 y N° 2754/19 respectivamente, y que la calle Kennedy cuenta con la obra de carpeta de rodamiento con asfalto dispuesta por la Ordenanza N° 3540/26;

Que, en cambio, la calle 3 de Febrero entre Kennedy y Sargento Cabral y la calle Churchill entre Independencia e Intendente José Costantini no cuentan con norma alguna que disponga su pavimentación, permaneciendo como calzadas de tierra dentro de una trama urbana cuyas restantes arterias ya han sido alcanzadas por disposiciones de pavimento;

Que este Concejo ha requerido en reiteradas oportunidades al Departamento Ejecutivo Municipal intervenciones sobre estas arterias, entre otras mediante las Minutas de Comunicación N° 1747/08, N° 1937/11 y N° 2619/17, sin que se haya adoptado una solución definitiva;

Que mediante nota de fecha 26 de febrero de 2026, surgida del análisis en comisión del Mensaje N° 22, este Concejo solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación de las calles 3 de Febrero desde Kennedy a Sargento Cabral y Churchill entre 3 de Febrero y Gálvez a la afectación del Fondo para la Construcción de Obras Menores del período 2026, sin que dichas arterias fueran incorporadas a las obras comprendidas en las Ordenanzas N° 3559/26 y N° 3624/26;

Que la duplicación de la calzada de la Ruta Provincial N° 21 ha incrementado la circulación vehicular por las arterias que conectan el radio urbano con los barrios del sector, conforme lo reconoce la propia Ordenanza N° 3540/26;

Que el estado actual de las calzadas, con acumulación de agua y barro en días de lluvia y polvo en suspensión en tiempo seco, afecta la transitabilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los vecinos;

Que, hasta tanto se ejecuten las obras definitivas, resulta indispensable garantizar un mantenimiento adecuado y periódico de las calzadas;

Que el Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés general y dispónese la ejecución de la obra "Carpeta de Rodamiento con Asfalto y Cordón Cuneta" en las siguientes arterias, incluidas sus bocacalles: a) calle 3 de Febrero, entre Kennedy y Sargento Cabral; b) calle Churchill, entre Independencia e Intendente José Costantini (Ruta Provincial N° 21).

ARTÍCULO 2°: La obra comprenderá, como mínimo, movimiento de suelo, conformación y compactación de la base, ejecución de carpeta asfáltica, cordón cuneta en los sectores donde no existiere, bocacalles y las obras de desagüe pluvial complementarias. Solo mediante informe técnico fundado de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá sustituirse la carpeta asfáltica por pavimento articulado de adoquines.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, elaborará el proyecto técnico, el cómputo métrico, el presupuesto oficial y el cronograma de ejecución de la obra dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, remitiendo copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4°: La obra no se ejecutará mediante el sistema de Contribución de Mejoras. El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará su financiamiento a través del Fondo para la Construcción de Obras Menores - Ley Provincial N° 12.385, de programas provinciales o nacionales, o de recursos propios.

ARTÍCULO 5°: Hasta tanto se ejecuten las obras dispuestas en el artículo 1° y la dispuesta por la Ordenanza N° 3540/26 en calle Kennedy, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará en forma inmediata y periódica tareas de nivelación, perfilado, estabilizado con escoria y bacheo en calle 3 de Febrero entre Kennedy y Sargento Cabral, calle Churchill entre Independencia e Intendente José Costantini, y calle Kennedy entre 3 de Febrero e Intendente José Costantini.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande la presente será imputado a la partida que a tal efecto determine el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICPAL,

06 OCTUBRE DE 2026.

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

Pertenece a la Ordenanza N°3656/26.-

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal N°1360/2026, de fecha 22 de octubre de 2026.-

ARROYO SECO, 22 de octubre de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3656/2026

DECRETO Nº1360/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3656/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 06 de octubre de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº17.190 de fecha 07 de octubre de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 22 de octubre de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal